

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 50 – 28/10/20

En la Ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 7/12 (Reglamento de Concursos Nodocentes).

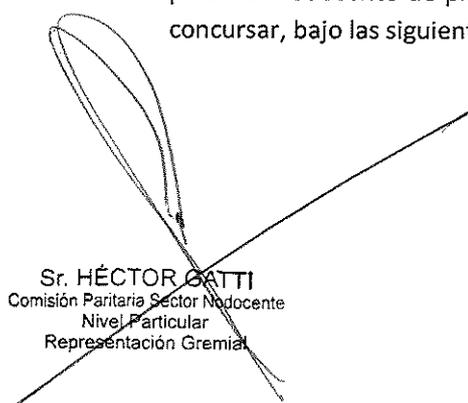
Luego de deliberar y considerando:

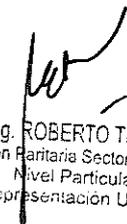
Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia del COVID-19;

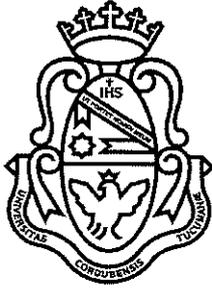
Que la Asociación Gremial propone algunas modificaciones transitorias a la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 7/12 (Reglamento de Concursos Nodocentes) mientras tengan vigencia las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en relación al aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, a fin de garantizar la continuidad de los procesos de pase a planta permanente, así como la promoción del personal nodocente, por medio de la sustanciación de los llamados a concurso cerrado interno;

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

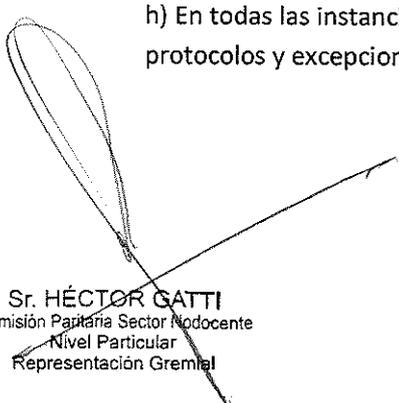
- a) Establecer que mientras tengan vigencia las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en relación al aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio, únicamente podrán realizarse llamados a concurso cerrado interno, tanto para el pase a planta permanente por aplicación de las Actas Paritarias Nº 13 y 40, como para la promoción del personal nodocente por aplicación del Acta Paritaria Nº 8.
- b) Establecer que mientras se mantengan las medidas mencionadas anteriormente, se remplace en forma transitoria y excepcional, la elección del miembro (titular y suplente) del jurado en representación del personal de la dependencia, por un sorteo a realizarse entre el personal nodocente de planta permanente de la dependencia a donde pertenezca el cargo a concursar, bajo las siguientes pautas:


Sr. HÉCTOR GATTI
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación Gremial

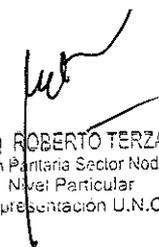

Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación U.N.C.



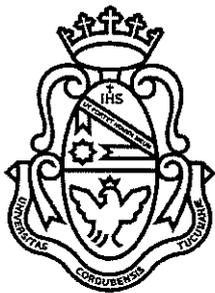
- i) El sorteo será realizado por un representante de la autoridad de la dependencia, junto a un otro representante del personal nodocente de la dependencia, pudiendo ser este último: consejero nodocente (titular o suplente), delegado gremial (titular o suplente), etc. El veedor gremial fiscalizará el acto.
- ii) El sorteo se realizará entre los trabajadores nodocentes de planta permanente de la dependencia que se desempeñen en una categoría igual o superior a la que se concursa, así como en el mismo agrupamiento del cargo concursado.
- iii) Para realizar el sorteo deberá enumerarse correlativamente a dichos trabajadores y ubicar esos números en una urna vacía. Luego se extraerán dos números de la urna, donde el primer número corresponderá al miembro titular y el segundo número corresponderá al miembro suplente.
- c) La inscripción del concurso se realizará por medio del correo electrónico oficial de la Mesa de Entradas y Salidas de la dependencia, en caso de imposibilidad de remitir la documentación, la dependencia deberá habilitar los medios necesarios para la inscripción del agente.
- d) La notificación de las distintas instancias del concurso será realizada por el correo electrónico oficial de la Mesa de Entradas y Salidas de la dependencia a los correos oficiales de cada trabajador.
- e) El examen de oposición se realizará en forma presencial con los protocolos sanitarios pertinentes. En casos excepcionales, si estuviera debidamente justificado, el examen podrá realizarse en forma virtual notificándose con la debida antelación.
- f) Las autoridades de las Unidades Académicas y Dependencias del Área Central deberán disponer la prórroga de los suplementos por mayor responsabilidad por aplicación del Acta Paritaria N° 8, mientras tenga duración la pandemia del COVID-19.
- g) Para dar inicio al proceso de llamado a concurso de un suplemento por mayor responsabilidad por aplicación del Acta Paritaria N° 8, el trabajador que posea dicho suplemento deberá manifestar en forma fehaciente su conformidad para tal llamado.
- h) En todas las instancias del proceso de llamado a concurso deberán aplicarse las condiciones, protocolos y excepciones acordadas en el Acta Paritaria N° 48.



Sr. HÉCTOR GATTI
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación Gremial



Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL
Comisión Paritaria Sector Nodocente
Nivel Particular
Representación U.N.C.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

i) Cualquier caso no previsto expresamente en los puntos anteriores será sometido a consideración de esta Comisión Paritaria.

j) Solicitar al H. Consejo Superior que incorpore la presente acta como una cláusula transitoria a la Ordenanza HCS N° 7/12.



Sr. HÉCTOR GATTI
Comisión Paritaria Sector No docente
Nivel Particular
Representación Gremial



Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL
Comisión Paritaria Sector No docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.